



**DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS**

Equipo Gestión Política Habitacional

INT. N *1686* 2019

**AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. Nº 01/2011 (V. y U.) DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA**

SANTIAGO, **23 AGO 2019**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2136

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 01/2011 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y deroga el Decreto Supremo Nº 40/2004 y el Capítulo Segundo del Decreto Supremo Nº 174/2005, ambos de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.
- b) Lo dispuesto en el Artículo 36 del D.S. Nº 01/2011 (V. y U.) sobre las facultades de esta SEREMI para autorizar el otorgamiento de prórroga o nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidios normados en DS individualizado en Visto precedente.
- c) El **ORD. Nº 7632 de fecha 12.08.2019** de la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, que solicita nuevo plazo de vigencia del (los) certificado(s) y se pronuncia favorablemente en cuanto a dicha solicitud, para el (los) siguiente (s) postulante(s) seleccionado(s) en el (los) **Llamado(s) Nacional 2/2015**, que se indica(n) en tabla adjunta:

	<b>NOMBRE BENEFICIARIO</b>	<b>CERTIFICADO SERIE-NUMERO</b>	<b>FECHA VENCIMIENTO</b>
1.	Javiera Fernanda Ballaza Ancapan	DS 1T1 2-2015 NA14088-R	19.04.2019
2.	Catalina María Marfull Salazar	DS 1T2 2-2015 NA16940	19.04.2019

- d) Lo dispuesto en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.
- e) El **Decreto Supremo Nº 397 de 1976** y el **Decreto Supremo Nº 29 de 2018**, que nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo;

**CONSIDERANDO**

- a) Que el (los) beneficiario(s) que se indica(n) en el visto c) se encuentra(n) en una situación de necesidad habitacional.
- b) Que se hace necesario regularizar el proceso administrativo para la vigencia del (los) certificado(s) del (los) beneficiario(s) señalado(s) en el visto c), de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

**SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8º y 9º, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)



- c) Que SERVIU Metropolitano mediante Ord. señalado en visto c) ha proporcionado los antecedentes que fundamentan la necesidad de otorgar nuevo plazo de vigencia de certificado, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN.

1. Otorgase nuevo plazo de vigencia al (los) certificado(s) de Subsidio Habitacional indicado(s) en el visto c), cuyo nuevo plazo de vigencia será de **180 días contados a partir de la fecha de la presente Resolución**; y rectificase el (los) certificados de Subsidio Habitacional extendido(s) a favor de la(s) persona(s) señalada(s) en el visto c) en el sentido de modificar su período de vigencia por el plazo que se establece.
2. Dejase constancia que lo dispuesto en el número precedente deberá ajustarse a las disponibilidades presupuestarias del (de los) **Llamado(s) Nacional 2/2015, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 01/2011 (V. y U.)**.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**BORIS GOLPPI ROJAS**  
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MGS/EEV

#### DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia

Ref. +Oficio SERVIU N 7632 del 12.08.2019  
19.08.2019

#### SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.  
Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741  
[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)